

170608
R. Dir. 161/3.915
AA/sn

**Ref.: J. SEIF URUGUAY LTDA. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP.
APROBAR LIQUIDACIÓN. PROMOVER ACCIÓN JUDICIAL.**

Montevideo, 1° de marzo de 2018.

VISTO:

La financiación otorgada a la firma J. SEIF URUGUAY LTDA por Resolución de Directorio 277/3.873 de fecha 15 de mayo de 2017.

RESULTANDO:

- I. Que dicha empresa no manifestó interés en comparecer a firmar los vales así como tampoco a abonar lo adeudado.
- II. Que la Unidad Control Contable informa que al día 05/01/2018 la deuda asciende a USD 25.448 más intereses e IVA.
- III. Que por Resolución de Directorio 616/3.895 se resolvió intimar por Telegrama Colacionado Certificado con acuse de recibo (TCCPC), el pago de la totalidad de lo adeudado que asciende a la cantidad de USD 29.319, (dólares estadounidenses veintinueve mil trescientos diecinueve), más los intereses moratorios que se devenguen hasta su cancelación, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de promover acción judicial.
- IV. Que la Sub-Gerencia del Área Jurídico Notarial informa que con fecha 25/10/2017, se dió cumplimiento a lo dispuesto.
- V. Que la Unidad Control Contable informa que la deuda de la Firma individualizada asciende a la cantidad de USD 25.448 más intereses e IVA.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Contencioso-Sumaríos y el Área Jurídico Notarial expresan que de conformidad con lo establecido en el Artículo 186° de la Ley N°.18.834, y para la constitución de Título Ejecutivo, corresponde la aprobación por la Superioridad de la liquidación efectuada y autorizar la promoción de acciones judiciales a fin de perseguir y obtener el cobro de lo adeudado.
- II) Que atendiendo a lo que surge de las actuaciones cumplidas, resulta ajustado a derecho proceder en la forma sugerida.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.915, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de la deuda que la firma J. SEIF URUGUAY LTDA mantiene con esta Administración, que asciende a la suma de USD 25.448 (dólares estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho) más intereses e IVA.
2. Autorizar al Área Jurídico Notarial la promoción de las acciones judiciales pertinentes tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.